



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROMOTOR DE SEGUIMIENTO DE PLANES DE NEGOCIOS COFINANCIADOS POR EL PROYECTO AVANZAR RURAL – OFICINA ZONAL HUAROCHIRI

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar el seguimiento a los planes en proceso de ejecución para lograr resultados esperados del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva Alta del Perú" - Avanzar Rural, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de la población objetivo del proyecto.

II. ANTECEDENTES

- a. Con fecha 29 de noviembre del 2019 la Unidad Formuladora AGRORURAL, declara la viabilidad del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú" – AVANZAR RURAL, con código único de inversión N° 2471146.
- b. La Oficina de Programación de Inversiones OPI Agricultura, declaro la viabilidad con una inversión estimada en S/ 203,443,144.80 (precios sociales), y una determinación del VAN Social en miles de S/ 65,805,144.43 y con un TIR de 13.30% mayor a la TSDG de 8%.
- c. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 100-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de 3 de agosto del 2020, se aprobó, entre otros: i) el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú" con costo de inversión de S/ 238 343 760.00 (doscientos treinta y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta), modificado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 177-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE de 24 de abril de 2024.
- d. El costo de inversión actualizado asciende a S/ 251,666,742.70 (Doscientos cincuenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y dos con 0.70/100 soles), por toda fuente de financiamiento, de los cuales S/137,728,846 (58%) corresponde al Estado, s/ 80,400,000 (34%) Endeudamiento Externo del FIDA y S/ 20,214,914 (8%) al aporte de los beneficiarios, correspondiente al cofinanciamiento de los planes de negocios (PN), correspondiente al componente 2. Como dato relevante se evidencio que, el monto de S/ 2 894 042,00, corresponde al Costo de Control Concurrente; en cumplimiento a la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente.
- e. De acuerdo el Informe de Supervisión 2024 del Proyecto AVANZAR RURAL, ejecutado por FIDA y AGRORURAL, la intervención el proyecto se encuentra liderando la clasificación de operaciones apoyadas por FIDA a nivel global – más de 200 – por su excelente nivel de desempeño, el Proyecto AVANZAR RURAL presenta excelentes calificaciones en los distintos criterios analizados durante las misiones de supervisión en una escala numérica del 1 "muy insatisfactorio" al 6 "muy satisfactorio". Ver copia de correo de fecha.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- f. Convenio de Financiación Préstamo No 2000003288 firmado el 17 de junio del 2020, entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para cofinanciar el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos".

III. OBJETIVO

Consolidar la cultura de seguimiento para comunicar y difundir los avances en los Indicadores de Resultados y de Gestión a partir de la ejecución de los planes del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú" – AVANZAR RURAL.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil del Perú.
- Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento (Texto actualizado al 31 de diciembre de 2012).
- Decreto Supremo No 130-2017-EF, que aprueban Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, publicado el 08 de mayo del 2017.
- Resolución Directoral N° 025-2016-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/52.04 Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, de fecha 27 de mayo de 2016.
- Ley de Endeudamiento N° 031084, que aprueba el Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021, publicado el 06 de diciembre del 2020.
- Ley Presupuesto N° 31085, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 06 de diciembre del 2020.
- Decreto Legislativo N° 1440, El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 de setiembre del 2018.
- Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, del 13 de enero del 2015.
- Resolución Ministerial N°197-2016-MINAGRI, de fecha 12 de mayo del 2016, se modifica el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Condiciones Generales Aplicables a los Contratos de Préstamos y Contratos de Garantía del FIDA, enmendadas en setiembre del 2010.
- Ley de Contratación del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento Ley N° 31084
- Directrices para la Adquisición de Bienes y Servicios del FIDA.
- Las demás Normas, Directivas y Disposiciones nacionales vigentes que resulten aplicables.

V. RESULTADOS ESPERADOS

Primer Entregable:

1. Capacitación y acompañamiento a los Asistentes Técnicos y Administrativos, contratados por la OPP, en el **Manejo de la herramienta digital KoboToolbox** y levantamiento de información de **Línea de Base y Seguimiento**.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. Gestionar las Actas de Conformidad de Indicadores de Resultados, previa revisión, verificación y análisis de la calidad e integridad en la data de los indicadores por cadenas productivas recogida en campo, de forma conjunta con el equipo técnico de la oficina zonal.
8. Seguimiento y monitoreo a los **Indicadores de Gestión** del Proyecto a nivel de oficina zonal, tales como el correcto registro de productos de los Planes de Negocios, socios-beneficiarios, contrato y documentos relevantes.
9. Promover la cultura de seguimiento a nivel de equipo zonal y garantizar la aplicación de los Instrumentos de Seguimiento por los socios de las Organizaciones de Pequeños Productores Agrarios – OPP.

La presentación de los entregables se debe realizar a las Oficinas Zonales de AGRORURAL, dentro del plazo establecido

VI. PERFIL DEL SERVICIO:

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en análisis de los procesos productivos de los cultivos, crianzas, agroindustriales, entre otros. • Experiencia en la formulación y/o ejecución de proyectos públicos y/o privados en desarrollo productivo rural. • Experiencia de trabajo con equipos multidisciplinarios y capacidad para relacionarse con diferentes Organizaciones de Pequeños Productores Agrarios – OPP y autoridades locales. • Experiencia en Manejo de Microsoft Office avanzado (Word, Excel, Power Point, etc.) así como herramientas de capacitación virtual.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Orientado al trabajo por gestión basada por resultados. • Constante interés por aprender para proponer soluciones • Uso de software Microsoft Office Avanzado: Word, Excel y PowerPoint. Se requiere capacidad para manejar bases de datos complejas en Excel, KoboToolbox, así como herramientas virtuales
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller universitario y/o titulado en la carrera de Agronomía, Zootecnia, Administración, Ingeniería Industrial, Economía, otras Ciencias Agrarias y/o afines • Acreditado mediante copia simple de constancia, certificado y/u otro documento emitido por la entidad autorizada.
Cursos y/o estudios de Especialización	<ul style="list-style-type: none"> • Especialización o cursos en Manejo de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, etc.) así como herramientas de capacitación virtual. (deseable). • Haber participado en cursos, congresos o seminarios relacionados con el manejo productivo de cultivos, crianzas, agroindustriales, entre otros.



6.1. IMPEDIMENTOS

El postor declara no encontrarse inmerso dentro del grupo de personas impedidas para contratar estipuladas en el artículo Art. 11 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones con el Estado (incisos "a" al "t"), tales como:

- Servidores públicos y trabajadores de las empresas del Estado.
- Las Personas Naturales o Personas Jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria Y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. Recolección de información de **Línea de Base** de los **Indicadores de Resultados** de cinco (5) Planes de Negocios¹ cofinanciados por el Proyecto Avanzar Rural, con participación efectiva de los socios de la OPP que ejecutan dichos Planes.
3. Recolección de información de **Seguimiento** de los Indicadores de Resultados de cinco (5) Planes de Negocios² cofinanciados por el Proyecto Avanzar Rural, con participación efectiva de los socios de la OPP que ejecutan esos Planes.
4. Realizar seguimiento a la ejecución física y financiera con enfoque de resultados de los planes de negocio durante su ejecución e informar al área respectiva para la toma de decisiones.
5. Subir información de las encuestas aplicadas a cada uno de los productores semanalmente en la plataforma de **KoboToolbox** de los indicadores de resultado tanto de **Línea de Base** como de **Seguimiento**.
6. Monitorear la información de Indicadores de Resultados subida de KoboToolbox al Sistema Informático de Seguimiento del Proyecto -SISEP.
7. Gestionar las Actas de Conformidad de Indicadores de Resultados, previa revisión, verificación y análisis de la calidad e integridad en la data de los indicadores por cadenas productivas recogida en campo, de forma conjunta con el equipo técnico de la oficina zonal.
8. Seguimiento y monitoreo a los **Indicadores de Gestión** del Proyecto a nivel de oficina zonal, tales como el correcto registro de productos de los Planes de Negocios, socios-beneficiarios, contrato y documentos relevantes.
9. Promover la cultura de seguimiento a nivel de equipo zonal y garantizar la aplicación de los Instrumentos de Seguimiento por los socios de las Organizaciones de Pequeños Productores Agrarios – OPP.



Segundo Entregable:

1. Capacitación y acompañamiento a los Asistentes Técnicos y Administrativos, contratados por la OPP, en el **Manejo de la herramienta digital KoboToolbox** y levantamiento de información de **Línea de Base** y **Seguimiento**.
2. Recolección de información de **Línea de Base** de los **Indicadores de Resultados** de cinco (5) Planes de Negocios³ cofinanciados por el Proyecto Avanzar Rural, con participación efectiva de los socios de la OPP que ejecutan dichos Planes.
3. Recolección de información de **Seguimiento** de los Indicadores de Resultados de cinco (5) Planes de Negocios⁴ cofinanciados por el Proyecto Avanzar Rural, con participación efectiva de los socios de la OPP que ejecutan esos Planes.
4. Realizar seguimiento a la ejecución física y financiera con enfoque de resultados de los planes de negocio durante su ejecución e informar al área respectiva para la toma de decisiones.
5. Subir información de las encuestas aplicadas a cada uno de los productores semanalmente en la plataforma de **KoboToolbox** de los indicadores de resultado tanto de **Línea de Base** como de **Seguimiento**.
6. Monitorear la información de Indicadores de Resultados subida de KoboToolbox al Sistema Informático de Seguimiento del Proyecto -SISEP.

¹ Un (01) Plan de Negocio está compuesto por quince (15) usuarios en promedio.

² Un (01) Plan de Negocio está compuesto por quince (15) usuarios en promedio.

³ Un (01) Plan de Negocio está compuesto por quince (15) usuarios en promedio.

⁴ Un (01) Plan de Negocio está compuesto por quince (15) usuarios en promedio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

características técnicas y/o Valor Referencial, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dichos procedimientos, salvo los contratos de supervisión. También se encuentran impedidos todas las personas que se vinculen a la Persona Jurídica que haya intervenido en estas etapas del procedimiento de selección.

- El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los servidores públicos.

En el supuesto que se otorgue la Buena Pro en favor del postor que pese a conocer que se encuentra inmerso en alguno de los impedimentos definidos en párrafo que antecede, asumirá la denuncia y/o demanda por presunta responsabilidad administrativa, civil o penal a las que pudiere haber lugar una vez se tome conocimiento de la contingencia legal.

6.2. OTROS IMPEDIMENTOS:

El postor declara no ser socio, beneficiario, trabajador o locador de servicios de alguna de las Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) financiadas por el Proyecto Avanzar Rural. También declara no encontrarse prestando servicios para el Proyecto AVANZAR RURAL. Ello en razón a que supondría un doble beneficio por parte del Proyecto y con ello se impediría el acceso de otro hogar a los beneficios indirectos e intangibles del Proyecto. Motivo por el cual, el Proyecto proscribire el doble beneficio directo e indirecto de conformidad con los principios consagrados en el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

VII. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo total de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.

VIII. HONORARIOS PROFESIONAL

Los honorarios por la contraprestación de servicios ascienden a S/ 8,700.00 (Ocho mil setecientos con 00/100 soles) a todo costo, incluido los impuestos de ley.

IX. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en dos armadas de acuerdo con el ítem VIII:

N°	Entregable	Plazo Máximo Entregable	Monto de Honorarios (S/)
1	Primer entregable	Hasta 30 días calendarios	4,350.00
2	Segundo entregable	Hasta 60 días calendarios	4,350.00
TOTAL			8,700.00

X. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las oficinas territoriales del ámbito de intervención del Proyecto, según cuadro siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Departamento / OZ	Servicios de Seguimiento Planes de Negocios
LIMA	
O.Z. Huarochiri	1
Total	1

XI. PENALIDAD:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40
 Para plazos mayores a 60 días F=0.25



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

EL CONTRATISTA se comprometen a guardar reserva sobre la información o documentación que produzcan o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente servicio, salvo que ésta sea de dominio público, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas; por tanto, no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al presente servicio, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el servicio.

Queda expresamente acordado que EL CONTRATISTA quedará exceptuado de cumplir con su obligación de mantener en reserva y confidencialidad la información y/o documentación confidencial, en caso estuvieran legalmente obligadas a revelar y/o entregar dicha información confidencial, incluyendo, los casos en que tal obligación provenga de mandatos emanados de autoridades judiciales o legislativas.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria Y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e información a la que tenga acceso, inclusive antes de la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL CONTRATISTA está referida no solo a documentos e informaciones señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio. En consecuencia, EL CONTRATISTA debe abstenerse de divulgar tales documentos e información, sea en forma directa o indirecta.

EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD convienen en que toda información suministrada en virtud de este convenio y, en general, toda la información a la que tuviera acceso o recolectara en el marco del presente servicio cuenta con propiedad intelectual y/o derechos de autor, no pudiendo EL CONTRATISTA usar dicha información para ningún propósito distinto al permitido o requerido para dar cumplimiento a sus obligaciones.

XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Especialista en Seguimiento y Evaluación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra la Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 departamentos"

XIV. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, Componente 2: Desarrollo de negocios rurales sostenibles inclusivos, Act. 2.1.4.1 Seguimiento, acompañamiento y liquidación de los Planes de Negocio

XV. MARCO LEGAL

El Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú- AVANZAR RURAL", es una entidad estatal que administra los recursos económicos que le son transferidos a través de AGRO RURAL. En consecuencia, para velar por la correcta administración de los recursos públicos asignados, el presente servicio se regirá por las disposiciones y lineamientos del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado". Es decir, la ejecución del servicio materia de la presente contratación será conforme el modelo de la Ley de Contrataciones, los principios de moralidad, eficiencia y demás principios, disposiciones y lineamientos estipulados en la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, directivas que emita el OSCE, y las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

XVI. ANTICORRUPCION

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria Y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes cláusulas durante la ejecución del servicio da el derecho correspondiente a AVANZAR RURAL a resolver automáticamente y de pleno derecho la orden de servicio, bastando para tal efecto que la UCP remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

XVII. OTRAS CONDICIONES ESENCIALES DEL SERVICIO

El Proyecto Avanzar Rural, de acuerdo con las necesidades de campo, le asignará una motocicleta para realizar las diferentes actividades en los distritos del ámbito de intervención del Proyecto, para lo que se requiere que cuenten con la licencia de conducir respectiva.

Al culminar con el servicio se hará la devolución de la motocicleta asignada en las mismas condiciones en la que fue entregada, caso contrario no se efectivizará el pago correspondiente.

